

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2019-00081-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	DANA YOLANDA AGUILAR DURAN
DEMANDADO	REINALDO ORTIZ QUIÑONEZ Y MAXIMO LOPEZ JAIMES
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito de la obligación 725060100133890, presentada a 15 de junio de 2021 por la doctora DANA YOLANDA AGUILAR DURAN, Apoderada de la Entidad demandante, ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación:

CONCEPTO	VALOR
Capital (Pagaré No.060106100005591)	\$11.998.347,00
Intereses corrientes del 17/05/2018 al 17/11/2018	\$ 676.180, 00
Intereses moratorios del 18/11/2018 al 15/06/2021	\$ 7.782.618, 00
Otros conceptos	\$ 77.870,00
TOTAL	\$20.535.015,00

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS (\$20.535.015,00)**, como valor total de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante al 15 de junio de 2021, y a cargo de los demandados REINALDO ORTIZ QUIÑONEZ y MAXIMO LOPEZ JAIMES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b62c9f3f05dea653097bc221033af8e4166e335c3cf45fc0389951ba884dd24

Documento generado en 02/07/2021 07:01:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>